

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ**

Cereté, Córdoba, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2019-00230-00
Demandante:	JUAN PABLO CABALLERO VELASQUEZ
Demandado:	MARÍA CAMILA TORRES BUELVAS Y OTROS

Revisado el expediente, se verifica que la parte interesada no ha dado cumplimiento a la orden dada en el numeral tercero del auto de fecha 30 de agosto de 2021, esto es, realizar la notificación personal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO, por lo que se requerirá a la parte interesada para que cumpla con dicha carga.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral tercero del auto de fecha 30 de agosto de 2021, esto es, realizar la notificación personal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA PARA EL ESTADO, en armonía con lo indicado en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA